



6

Exmo. Sr.

Comision de credito territorial y agricola

Esta comision ha examinado los Estatutos de la Sociedad anonima que bajo el titulo de Credito mercantil hipotecario han fundado en Valencia varios comerciantes y capitalistas: su objeto es analogo o mejor dicho identico a los de otras Sociedades que ya existen establecidas en esta Ciudad con los nombres de Sociedad de Credito Valenciano y Sociedad de Credito y Fomento, y comparando la organizacion de las ultimas con la que se pretende plantear, no es facil de hallar puntos de diferencia que las separen radicalmente, ni por lo mismo es permitida conceder ventajas o superioridad a una sobre las otras. Por lo demas la Comision que tiene el honor de dirigirse a V.E. nec' necesarias para el desarrollo de la riqueza publica, la

Acta del 21 de Enero de 1863.

Sobre la organizacion de las Sociedades establecidas en esta Ciudad con los nombres de Sociedad de Credito Valenciano y Sociedad de Credito y Fomento.

J. S. C.

V. Fontenay

Vice-Secretario 2.º

libertad del crédito con sujeción á los principios de justicia, y en este supuesto no encuentra inmoviente alguno que oponer al establecimiento en nuestra capital de otra nueva institución de crédito mueble mercantil.

También la Comisión ha examinado los Estatutos de otra Sociedad anónima que bajo el título de Caja Valenciana territorial y mercantil han fundado en esta ciudad varios propietarios y banqueros. El objeto y organización de la nueva Sociedad merece los aplausos de la Comisión. Facilitar al propietario bajo la única garantía de sus fincas, las cantidades en metálico que necesita para sus atenciones, ó para la mejora de aquellas, permitiéndole la devolución gradual y ó plazos largos del capital recibido en préstamo, es uno de los primordiales objetos de la Caja Valenciana territorial mercantil. En este sentido su establecimiento ha de proporcionar grandes ventajas á nuestra

agricultura, y á nuestra prosperidad in-
muelle en general, libertándola de los
crecidas muras que hoy, la destruyas,
y cobrando nuevas vidas con los capita-
les que acudirán en su auxilio. Las
consecuencias económicas y morales del
planteamiento de una institución de
crédito territorial, fundada sobre los bases
que rigen á las establecidas en Alema-
nia donde tan felices resultados están
produciendo parece cuando exponerles
á la sabiduría de la Corporación, para
que deje de apoyar con su autorizado
voto la pronta instalación de la Caja
Valenciana.

Pero esta, además de constituir
una verdadera institución de crédito
territorial extiende sus operaciones al
crédito muelle, comercial, ó mercan-
til. Esta amalgama, realizada con in-
tables ventajas en algunos países de
Europa, cuya educación económica se
encuentra á mayor altura que la
de nuestro país, es en concepto de la

Comision, siguiendo el dictamen de respetables economistas prácticos de inmensa trascendencia para el gobierno de la misma institucion, que se pretende establecer en esta capital. La Comision no duda en afirmar que las operaciones de crédito inmueble o territorial, serán de buenos resultados entre nosotros, al menos por ahora, si les falta el apoyo y complemento que han de prestarles necesariamente las negociaciones activas y rápidas del crédito mueble o comercial. Por esto los Estatutos de la Caja Palenciana remiten a juicio de la Comision las mejores condiciones para que el país pueda disfrutar de las ventajas del crédito territorial.

Val es el dictamen de la Comision, que remete al mas ilustrado de la Sociedad de amigos del país Palencia.
17 de Enero 1863.

El secret.
Fco.º Pals
de Barnabe

Exmo. Sr. Director de esta Sociedad

1863
C-158
V. J. J. J.